



MEMORANDO

PARA: **CARLOS GABRIEL GUTIERREZ PACHECO**
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

DE: **ANA MARÍA ALZATE ARISMENDY**
Coordinación del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

ASUNTO: Solicitud de publicación Resolución No. 0401 de 14 de diciembre de 2021

Apreciado Carlos Gabriel, reciba un cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su colaboración, en la publicación del documento adjunto, correspondiente a la parte resolutoria de la Resolución No. 0401 del 14 de diciembre de 2021 "Por la cual se comunica a terceros la existencia de unas actuaciones administrativas y se corrige parcialmente la Resolución 0133 del 8 de junio de 2021" en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se contarán teniendo como fechas de fijación y des fijación las siguientes:

Fecha de fijación: 30/12/2021

Fecha de desfijación: 6/01/2022

En consideración a lo anterior, agradecemos de manera muy especial que, una vez se surta la fijación y desfijación del oficio de comunicación que se anexa, nos remita una copia de la misma, como evidencia del trámite realizado.

Cordialmente,

EXCLUSIVO GTSP- EXCLUSIVO GTSP
EXCLUSIVO GTSP- EXCLUSIVO GTSP
EXCLUSIVO GTSP- EXCLUSIVO GTSP
Ana María Alzate Arismendy

Para verificación de autenticidad del documento
consultar al correo
correspondencia@minvivienda.gov.co como
iniciador del mensaje de datos de conformidad con
lo dispuesto en el Art 7 de la Ley 527 de 1999

ANA MARÍA ÁLZATE ARISMENDY
Coordinadora del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

Anexo: Oficio de COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TERCEROS INDETERMINADOS

Elaboró: Luz Ayda Vargas Calderón *Luz*
Revisó: Diana Milena Ochoa Parra *DP* Sandra Carolina Galindo Acosta.

Aprobó: Giselle I. Pava A. *Giselle*

Fecha: Diciembre 2021

Bogotá, D.C.,

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA, COMUNICA:

Que en uso de las facultades delegadas mediante la **Resolución No. 0508 del 05 de octubre del 2020**, modificada en su artículo segundo por la **Resolución No. 0777 del 23 de diciembre de 2020**, se expidió la Resolución No. 0401 del 14 de diciembre de 2021 "*Por la cual se comunica a terceros la existencia de unas actuaciones administrativas y se corrige parcialmente la Resolución 0133 del 8 de junio de 2021*"

Que, en consonancia con lo señalado en el artículo cuarto de la misma, que dispone:

“ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la correspondiente COMUNICACIÓN, por una sola vez en un periódico de alta circulación a nivel nacional y su fijación en lugar visible al público en las oficinas de la entidad cedente y en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.”

Se procede a fijar, la parte resolutive de la **Resolución No. 0401 del 14 de diciembre de 2021** "*Por la cual se comunica a terceros la existencia de unas actuaciones administrativas y se corrige parcialmente la Resolución 0133 del 8 de junio de 2021*", a saber:

“RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Comunicar las actuaciones administrativas adelantadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a los terceros que se crean con algún derecho frente a los inmuebles que se pretenden ceder a título gratuito conforme a las solicitudes formuladas por los peticionarios que se relacionan a continuación:

HOGARES BENEFICIARIOS DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO

EXP.	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	FOLIO DE MAYOR EXTENSIÓN O INDIVIDUAL	NOMENCLATURA	MIEMBROS DEL HOGAR OCUPANTE DESTINATARIOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO	CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O IDENTIFICACIÓN
1000552	190010106000001960003000000000	Folio de matrícula de mayor extensión: 120-18622	K 44A 1N 39 Lo 19 BARRIO LAGOS DE OCCIDENTE, POPAYÁN, CAUCA	YENI GOMEZ PEREZ SERVIO BALLESTEROS LLANTEN	C.C. 48.624.962 C.C. 76.238.219

EXP.	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	FOLIO DE MAYOR EXTENSIÓN O INDIVIDUAL	NOMENCLATURA	MIEMBROS DEL HOGAR OCUPANTE DESTINATARIOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO	CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O IDENTIFICACIÓN
1000576	190010106000001960002000000000	Folio de matrícula de mayor extensión: 120-18622	K 44A 1N 45 Lo 17 BARRIO LAGOS DE OCCIDENTE, POPAYÁN, CAUCA.	LILY LUCIO PEDRO CESAR QUIRA PISO	C.C. 34.537.416 C.C. 10.544.108

HOGARES A LOS QUE SE LES TERMINARA LA ACTUACION ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar las actuaciones administrativas adelantadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a los terceros que se crean con algún derecho sobre los inmuebles fiscales respecto de los cuales se terminará la actuación administrativa con base en las solicitudes presentadas por los peticionarios que se relacionan a continuación:

EXP.	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	FOLIO DE MAYOR EXTENSIÓN O INDIVIDUAL	NOMENCLATURA	MIEMBROS DEL HOGAR OCUPANTE DESTINATARIOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	CECULA DE CIUDADANÍA Y/O IDENTIFICACIÓN
1000586	190010106000001960016000000000	Folio de matrícula de mayor extensión: 120-18622	K 44B 1N 24 Lo 20 BARRIO LAGOS DE OCCIDENTE, POPAYÁN, CAUCA	JENNY ELIANA VELEZ TALERO DARLYN YULIE RAMIREZ VELEZ	C.C. 34.326.877 T.I. 1.058.932.269
1000560	190010106000001960010000000000	Folio de matrícula de mayor extensión: 120-18622	K 44A 1N 09 Lo 29, BARRIO LAGOS DE OCCIDENTE, POPAYÁN, CAUCA	ROSA LEIDA LOPEZ GALINDEZ JAVIER MAURICIO MEDINA LOPEZ	C.C. 34.567.746 C.C.1.002.957.592
1000601	190010106000001970024000000000	Folio de matrícula de mayor extensión: 120-18622	C 2N 44B 14 Lo 18, BARRIO LAGOS DE OCCIDENTE, POPAYÁN CAUCA	CLAUDIA JIMENA MUÑOZ MONTENEGRO- HEIDY DANIELA RENDON MUÑOZ	C.C. 48.600.271 C.C. 1.061.787.944
1000574	190010106000001970022000000000	Folio de matrícula de mayor extensión: 120-18622	C 2N 44B 02 Lo 44 BARRIO LAGOS DE OCCIDENTE, POPAYÁN, CAUCA	LUZ DARY URIBE GIRALES	C.C. 25.419.156
1000605	190010106000001960006000000000	Folio de matrícula de mayor extensión: 120-18622	K 44A 1N 21 Lo 25 BARRIO LAGOS DE OCCIDENTE, POPAYÁN, CAUCA.	BEATRIZ ZUÑIGA MUÑOZ- MEDARDO EUCLIDES CHAVEZ RENGIFO	C.C. 34.531.936 C.C. 10.520.914
1000606	190010106000001950004000000000	Folio de matrícula de mayor extensión: 120-18622	C 2N 45A 09 Lo 4 BARRIO LAGOS DE OCCIDENTE, POPAYÁN, CAUCA	JOSE FERNANDO QUILINDO NICOLETH DAYANA QUILINDO DAVILA	C.C. 10.544.834 T.I 1.058.546.669

EXP.	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	FOLIO DE MAYOR EXTENSIÓN O INDIVIDUAL	NOMENCLATURA	MIEMBROS DEL HOGAR OCUPANTE DESTINATARIOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	CEDULA DE CIUDADANÍA Y/O IDENTIFICACIÓN
1000599	190010106000001960001000000000	Folio de matrícula de mayor extensión: 120-18622	K 44B 1N 36 Lo 16 BARRIO LAGOS DE OCCIDENTE, POPAYÁN, CAUCA	CONSTANZA FABIOLA RUANO MUÑOZ	C.C. 1.058.968.932
327171	680810104000000620048000000000	Folio de matrícula de mayor extensión: 303-28583	C 30 42 25 BR EL CASTILLO BARRANCABERMEJA SANTANDER	LILIA ESPERANZA CRUZ GONZALEZ LAURA SOFIA ALBARRACIN CRUZ	C.C. 23.810.119 T.I. 1.023.386.055
47745	200110103000001050014000000000	Folio de matrícula individual: 196-10898	C 10A 26 13 URBANIZACIÓN LAS ACACIAS	JENNIFER MARTINEZ HERRAN SARA SOFIA PINO MARTINEZ Y MARIANA SOFIA PINO MARTINEZ	C.C. 1.065.628.549 T.I.1.065.898.819 RCN 1.065.921.903

ARTÍCULO TERCERO. – Corrijase parcialmente la Resolución No. 0133 del 8 de junio de 2021 “*por la cual se comunica a terceros la existencia de unas actuaciones administrativas*”, expedida por el Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial de la DIRECCION DEL SISTEMA HABITACIONAL DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO”, tanto en su parte considerativa como resolutive, en el sentido de excluir del listado de hogares a los cuales se les termino la actuación administrativa en el marco del artículo 277 de la ley 1955 de 2021, el expediente No. 47756 y el hogar representado por el señor **LUIS ANTONIO SEDANO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.916.723**, a saber:

EXP.	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	FOLIO DE MAYOR EXTENSIÓN O INDIVIDUAL	NOMENCLATURA	MISMBROS DEL HOGAR OCUPANTE DESTINATARIOS DEL ACTO ADMIINISTRATIVO DE TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	CEDULA DE CIUDADANÍA Y/O IDENTIFICACIÓN
47756	200110102000001220002000000000	Folio de matrícula individual: 196-11014	CL 3N No. 37- 22, BARRIO VILLAMARE, AGUACHICA, CESAR.	LUIS ANTONIO SEDANO SANCHEZ- ORFELIA VARGAS JAIMES- MARTHA VIVIANA SEDANO VARGAS	C.C. 18.916.723- C.C.49.652.731- C.C.49.673.281

PARÁGRAFO. El contenido restante de la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 0133 del 8 de junio de 2021, no sufre modificación alguna y mantiene su vigencia para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la correspondiente COMUNICACIÓN, por una sola vez en un periódico de alta circulación a nivel nacional y su fijación en lugar visible al público en las oficinas de la entidad cedente y en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

ARTICULO QUINTO. Ordenar la remisión de la presente comunicación a terceros determinados, cuando corresponda, a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz.

ARTÍCULO SEXTO. Dentro del término de cinco (05) días hábiles, que se contarán a partir de la publicación en el periódico de amplia circulación nacional y del vencimiento del plazo de fijación de la presente resolución en un lugar visible al público y en la página Web de éste Ministerio, los terceros que puedan resultar afectados con las actuaciones administrativas adelantadas, podrán tramitar la oposición de terceros y solicitar hacerse parte dentro del proceso en consonancia con lo señalado en el inciso 3 del párrafo del artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 523 de 2021, acreditando las razones de su petición mediante escrito dirigido al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ubicado en la calle 18 No. 9 – 79 centro comercial Colseguros, Local 301, de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., o al correo electrónico correspondencia@minvivienda.gov.co;

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de la Coordinación del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, dispondrá de treinta (30) días hábiles para dar respuesta a la solicitud de oposición de terceros.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación. Dada en Bogotá, D.C.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA ALZATE ARISMENDY
Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA
CIUDAD Y TERRITORIO

En consecuencia, se fija en la Página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

Fecha de fijación: 30/12/2021

Fecha de desfijación: 6/01/2022

La presente comunicación se entenderá surtida, el día siguiente a su desfijación.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente:

link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/2020-07/gpt-l-01-lineamiento-tratamiento-datos-personales-1.0_0.pdf